ADICIÓN No.03 y PRORROGA No. 02 AL CONTRATO No. 4503 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y HOSPITECNICA S.A.S.

Entre los suscritos a saber: **VIVIANA MARCELA CLAVIJO**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 39.726.429 de Sibaté**, actuando en representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**, nombrada mediante Decreto No. 181 del 21 de Mayo de 2024, proferido por el Alcalde Mayor de Bogotá y posesionada mediante Acta de fecha 23 de mayo de 2024, quien en adelante se denominará la SUBRED SUR, con NIT. **900.958.564-9** y de conformidad con lo establecido en el numeral 6. del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y normas reglamentarias, sin embargo la SUBRED se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y de otra **HUGO GERMAN MENDIVELSO OJEDA,** identificado con cédula de ciudadanía **No.91.261.903 de Bucaramanga,** actuando en calidad de Representante Legal de **HOSPITECNICA S.A.S** con NIT **830.131.869 – 6** y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente **Adición y Prórroga** previa a las siguientes consideraciones: **1.** Que el día **Diecinueve (19) de Abril de 2024**, se suscribió el contrato **No. 4503 de 2024**, con inicio a partir del **Siete (07) de Mayo de 2024**, por valor de **VEINTE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS PESOS ($20.223.900) M/CTE, MONTO AGOTABLE.**, cuyo objeto es: ***"SUMINISTRO INSUMOS MÉDICO QUIRÚRGICOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LAS UNIDADES QUE COMPONEN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E."*** y un plazo de ejecución de **DOS (02) MESES. 2.** Que el contrato No. 4503 de 2024, surge de la Invitación a Cotizar No. 033 de 2024 que se adelantó a través de la plataforma **SECOP II. 3.** Que el día Trece (13) de Junio de 2024, se suscribió ***Adición No. 01,*** aumentando al valor del contrato la suma de ($6.000.000), para un valor total de ($26.223.900). **4.** Que el día Veintiséis (26) de Junio de 2024, se suscribió ***Adición No. 02 y Prórroga No. 01***, aumentando el valor del contrato en la suma de ($25.000.000) para un valor total del contrato de ($51.223.900) y se amplió el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Siete (07) de Julio de 2024 hasta el Treinta y Uno (31) de Agosto de 2024. **5.** Que mediante solicitud recibida en el mes de Agosto de 2024, el Supervisor en conjunto con el Apoyo técnico a la supervisión del Contrato, manifiestan que: *"La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., en cumplimiento de su objeto misional y los estándares de habilitación establecidos en la resolución 3100-2019 el cual determina que las instituciones prestadoras de salud deben garantizar las condiciones tecnologías para el normal funcionamiento de los servicios de salud de manera efectiva minimizando los riesgos y velando por la salud de los pacientes, razón por la cual deben cumplir con los estándares aplicables entre los cuales se encuentra los dispositivos médicos e insumos tramito proceso de invitación a cotizar IC 033-2024 con el fin de garantizar el suministro de insumos medico quirúrgicos necesarios para cubrir las necesidades de los servicios asistenciales en las diferentes unidades de las localidades e Usme, Ciudad Bolívar, Tunjuelito y Sumapaz. Como resultado del proceso de invitación, se adjudican 12 contratos de suministros entre los cuales se encuentra el contrato 4503-2024 con el proveedor HOSPITECNICA S.A.S., cuyo objeto es el "SUMINISTRO INSUMOS MÉDICO QUIRÚRGICOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LAS UNIDADES QUE COMPONEN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E", contrato que inicia el 07 de mayo de 2024. Por consiguiente, para dar cumplimiento al objetivo misional y los estándares de habilitación se solicita prorrogar y adicionar el contrato 4503-2024 con el proveedor HOSPITECNICA S.A.S., hasta el 31 de octubre de 2024 esto con el fin de garantizar el normal funcionamiento en la prestación del servicio ya que cuenta con saldo para cubrir las necesidades. Es importante recalcar que el contratista ha cumplido a cabalidad con la ejecución del mismo.*

CONTRATO	PROVEEDOR	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO
4503-2024	HOSPITECNICA S.A.S.	$ 16.833.740,00	$ 6.942.460,00	$ 15.080.870,00	$ 1.273.300,00

Este contrato ha tenido variación mensual debido al uso de las torres de alto flujo respicare ubicadas en Meissen como se puede evidenciar en el mes de Julio, así también este contrato ha generado un aumento ya que los parches para desfibrilador Mindray han presentado alta rotación en las ambulancias.

PRODUCTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO
ELECTRODO ADULTO (PALETAS UNIDAD DESECHABLES) DE	0	0	15	0	10	10	9	2
CIRCUITO CON CÁMARA AGUA Y MANGUERA CALEFACTORA, MARCA RESPIRCARE	1	0	3	7	22	13	5	0

Por lo anterior y en vista de que los electrodos adultos han presentado aumento de consumo, se valida con el Biomédico de APH quien refiere que el uso de los electrodos ha aumentado en ambulancias por lo cual se requiere contar con stock de este insumo a fin de mitigar que las ambulancias queden inhabilitadas, a su vez se valida con el químico y regente de la unidad de Tunal y Meissen quienes refiere la necesidad de dotar los carros de paro, por lo cual se procede a proyectar la adición del consumo promedio más el aumento de consumo de los insumos anteriormente mencionados. A la fecha el contrato se encuentra en un porcentaje de 78.34% y el saldo actual es de $11.093.530, el cual será ejecutado en el mes de septiembre de 2024". **6.** Que el contrato 4503 de 2024, se suscribió bajo la vigencia de la Resolución No. 702 del 23 de junio de 2022, y se adopta el Manual de Contratación CO-CBS-MA-01 V3 y el Acuerdo 135 de 2021, el cual entro en vigencia a partir del 26 de Noviembre de 2021. **7.** Que en concordancia con el artículo 18 del acuerdo 135 de 2021, el presente contrato se podrá adicionar hasta tres veces el valor inicial. **8.** Que la presente Adición y Prórroga, se encuentra dentro de los parámetros señalados de conformidad con la Resolución No.702 del 23 de Junio de 2022, por la cual se adopta el Manual de Contratación CO-CBS-MA-01-V3 y conforme al Estatuto de Contratación, Acuerdo 135 del 26 de Noviembre de 2021, artículo 18. DE LAS ADICIONES A LOS CONTRATOS y artículo 19. PRORROGA A LOS CONTRATOS. **9.** Que de acuerdo a lo anterior, la presente Adición y Prórroga, se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. – ADICIONAR:** Al valor del contrato la suma de **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($25.578.535) M/CTE**, con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. **2186** de fecha **Veintiséis (26) de Agosto de 2024** del rubro **"MATERIAL MEDICO-QUIRÚRGICOS"** con Código Rubro No. **4245010401**, para un valor total del contrato de **SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($76.802.435) M/CTE. SEGUNDA. – PRORROGAR:** El plazo de ejecucion del presente contrato a partir del **Primero (01) de Septiembre de 2024 hasta el Treinta y Uno (31) de Octubre de 2024. TERCERA.- AMPLIACIÓN DE PÓLIZA:** Para los efectos de la presente Adición y Prórroga el contratista deberá aumentar el valor asegurado y ampliar la vigencia de las garantías constituidas en el contrato, teniendo en cuenta el presente documento. **CUARTA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales, no modificadas por la presente Adición y Prórroga permanecen vigentes. **QUINTA:** La presente Adicion y Prórroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica, en el **mes de Agosto de 2024.**

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectado por:	Claudia Mercedes Cañón García	Profesional Administrativo – Contratación – Bienes y Servicios	
Revisado por:	Sandra Patricia Barbosa Ballén	Profesional Especializado – Bienes y Servicios Dirección de Contratación	
Revisado y Aprobado por:	Francisco Antonio Garzón Hincapié	Director Operativo Dirección de Contratación	